

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de un entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país."

Así mismo, en relación con la realización de sorteos para determinación del orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1992, el mismo tendrá lugar en acto público, que se celebrará en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, a las 12'00 horas del quinto día hábil, siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montilla, 17 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.992.-

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.992.

La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Cabo, y está dotada de sueldo, trienios, de pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, fijadas en la legislación vigente.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, y en su defecto se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 1/1.989, de 8 de mayo de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/1992, de 24 de noviembre sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDA.- Procedimiento de selección.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, la presente convocatoria se reserva a la promoción interna, estableciéndose como procedimiento de selección el de concurso de méritos.

TERCERA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en la selección, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento perteneciente a la categoría de guardia de la Policía Local, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme.

d) No encontrarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

CUARTA.- Instancias y admisión.- En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.007 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta nº 03001411-J que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, oficina 0867 en Avda. Miguel de Cervantes nº 28, y solo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38, 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y procedimiento administrativo común.

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo

máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora de Resolución del Concurso. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de Resolución del Concurso será quince días de antelación a la fecha fijada. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos. La Resolución del concurso de méritos no podrán tener lugar hasta transcurridos, al menos, dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Sr. Jefe de la Policía Local.
- Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la subescala de servicios especiales, de igual o superior titulación a la plaza convocada, y adscrito al Área de Interior, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base quinta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección, de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran

las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, de al menos, cuatro vocales y Presidente titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

SEPTIMA.- Baremo de méritos para la Resolución del Concurso.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación (B.O.J.A. n.º 13, de 6 de febrero), se establece el siguiente baremo para la resolución del concurso:

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado (3 puntos).
- Licenciatura o escuela técnica superior (2 puntos).
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura (1 punto).
- Selectividad o acceso a la Universidad (0,5 puntos).
- B.U.P., bachiller superior o formación profesional II (0,25 puntos).

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B.- ANTIGÜEDAD:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local, 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente, 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C.- FORMACION:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos. En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia" se valorarán, respectivamente, en la tercera parte. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D.- OTROS MERITOS:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

* Categoría de oro: 3 puntos

* Categoría de plata: 2 puntos

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida por los aspirantes en la resolución del concurso, considerándose aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

El aspirante propuesto deberá superar el correspondiente curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como funcionario de carrera.

OCTAVA.- Relación de resultados, presentación de documentos y nombramientos.-

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de concursantes por orde de puntuación, elevando dicha relación a la autoridad competente.

La propuesta del candidato no podrá en ningún caso exceder de la plaza convocada.

El concursante con mayor puntuación presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera. No será necesario justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificado de esta Corporación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quien no lo realizara en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA.- Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar al respecto los acuerdos necesarios.

DECIMA.- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases corresponden a las aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1.993.

Ecija, 29 de junio de 1993.- El Secretario.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA EN SEVILLA

ANUNCIO de baja de la embarcación buque Carlota Aspe. (PP. 1951/93).

La Comandancia Militar de Marina de Sevilla ha incoado Expediente de Baja de Oficio de la embarcación «Carlota Aspe» F° 44-2° Sevilla inscrita en el Distrito Marítimo de Sevilla figurando en su hoja de asiento como propietarios D. Francisco Souto Consillas, D. Ramón García Otero y D. Jesús Torado Consillas.

Se publica al efecto de salvaguardar posibles intereses que pudieran resultar afectados por la Resolución que se adopte.

Sevilla, 17 de junio de 1993.- El CN. Comandante Militar de Marina, Cristóbal González-Miller Suevos.

UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 2798/93).

Habiendo sufrido extravío la Imposición de Plazo Fijo núm. 2 0020003187 de nuestra sucursal 0131 Estepona-1, expedida con fecha 4 de agosto de 1992, y con un saldo al día 3 de septiembre de 1993 de dos millones de pesetas, se concede un plazo de quince días para reclamaciones, pasado el cual se procederá a hacer efectivo el saldo al titular de la misma, quedando ésta nula y sin valor alguno.

Málaga, 3 de septiembre de 1993.- Asesor Jurídico.

211ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (GRANADA)

RESOLUCION por la que se anuncia la subasta de 275 armas. (PP. 2828/93).

A las 10.00 horas del día 20 de octubre de 1993, tendrá lugar en la Intervención de Armas de la Plana Mayor de la 211ª Comandancia, sita en Avda. de Pulianas s/n, la subasta de 122 escopetas de caza, 63 armas largas rayadas y 90 armas cortas.

Cuantas personas deseen tomar parte en ella, deberán hallarse en posesión de la licencia correspondiente.

Exposición armas, precio licitación y admisión pliegos para la subasta, durante los días 14 al 19 del citado mes ambos inclusivos y desde las 9 a las 13.30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado.

Granada, 15 de septiembre de 1993.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Justino Arenillas Rebollo.

COLEGIO SAN JOSE

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2511/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Don José Manuel Miguel Martín, expedida por Colegio San José.

Málaga, 30 de abril de 1991.- El Director Académico, Carmelo Macías Palanco.

CP LOS ROSALES

ANUNCIO de extravío de título de Graduada Escolar. (PP. 2706/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Don Daniel Díaz Torres, expedido por C.P. «Los Rosales».